

Consejería de Empleo y Mujer

2980 *ORDEN 2167/2009, de 6 de agosto, por la que se modifica la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, se encuentran las referidas a la gestión de subvenciones para proyectos de escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo, reguladas por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, que establece las bases para la concesión de subvenciones para la realización de estos programas.

En virtud de la habilitación normativa contenida en la disposición adicional tercera de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, se dictó la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se acomodó la gestión del programa de escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo, a las especialidades que se derivan de la propia organización de la Comunidad de Madrid.

La experiencia acumulada durante estos años en la gestión del programa, y el nuevo marco legal establecido por la plena aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el nuevo Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001 período de programación 2007-2013", mediante el cual se cofinancia por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, las subvenciones para la realización de escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo, hacen necesario que se adapten los procedimientos de gestión, pago y justificación a la nueva situación creada.

Por otro lado, el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, ha procedido a la inclusión de los programas mixtos de empleo-formación en el subsistema de la formación profesional para el empleo, con la exigencia permanente de la evaluación de la adecuación de las acciones a las necesidades del mercado laboral, así como las nuevas vías establecidas para la obtención de los certificados de profesionalidad, lo que obliga a que se realice, por parte del Servicio Regional de Empleo, un sistema de evaluación de calidad y se adapten los formatos para certificar la formación teórico-práctica y la experiencia profesional recibida por los alumnos-trabajadores que hayan participado en una escuela taller o casa de oficios.

En virtud de la normativa citada, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo

La Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 10 del artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

Certificaciones de la formación y la cualificación adquirida por los alumnos-trabajadores:

- a) La entidad promotora del proyecto entregará a cada alumno-trabajador que haya finalizado la escuela taller o casa de oficios:
 - Un certificado de asistencia, en los términos del Anexo I.
 - O un diploma acreditativo, cuando el alumno-trabajador haya superado la formación con evaluación positiva, en los términos del Anexo I-bis.

- b) Cuando la formación haya estado dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, habiéndose respetado en su desarrollo los contenidos de los módulos formativos y los requisitos que se determinen en los Reales Decretos que regulen dichos certificados, el alumno-trabajador podrá solicitar al Instituto Regional de las Cualificaciones la emisión del correspondiente certificado de profesionalidad o las acreditaciones parciales que correspondan, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Dos. El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

Inicio de la escuela taller, casa de oficios y unidad de promoción y desarrollo y pago de la subvención.

1. El proyecto de escuela taller, casa de oficios y unidad de promoción y desarrollo deberá iniciarse en el plazo establecido en la resolución concedente de la subvención, salvo causa de fuerza mayor sobrevenida y debidamente justificada y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario en el que se concedió.

Iniciada la actividad, la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Regional de Empleo, en el plazo de cinco días naturales desde el inicio, el Certificado de Inicio, según Anexo II, con independencia de si solicita o no el pago anticipado de la subvención.

2. El abono de la subvención se llevará a cabo por fases o períodos semestrales de funcionamiento, pudiendo optar la entidad beneficiaria y, en cada fase semestral, por uno de los siguientes sistemas de pago:

- a) Mediante anticipos a cuenta, previa solicitud del beneficiario, según lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.
- b) Mediante abonos a cuenta semestrales por los gastos realizados, previa solicitud del beneficiario y adjuntando la documentación justificativa del gasto correspondiente a la fase, conforme se dispone en el artículo 18 de esta Orden.

No podrán percibir subvenciones quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. Este requisito será comprobado de oficio por el Servicio Regional de Empleo.

3. Cuando la entidad beneficiaria sea de las relacionadas en los apartados 1.c) y 1.d) del artículo 4 de esta Orden, y tenga la condición jurídica de ente de derecho privado, con carácter previo a recibir los anticipos a cuenta de la subvención deberán afianzar ese pago mediante la presentación de aval solidario prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, por el importe correspondiente a la cuantía del anticipo solicitado, más los intereses de demora. Previo al pago, se acreditará en el expediente que dicho aval ha sido depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

Este aval deberá ajustarse al modelo reglamentario que se establezca en la Orden de la Consejería de Hacienda, por la que se dicten instrucciones sobre el alcance de las garantías a que se refiere el artículo 10, apartado 1, letra c), párrafo primero, de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. Iniciada la actividad de la escuela taller, casa de oficios y unidad de promoción y desarrollo, y en el plazo de los quince primeros días naturales de funcionamiento, la entidad beneficiaria podrá solicitar del Servicio Regional de Empleo la oportuna remisión de la transferencia del anticipo de subvención correspondiente a la primera fase semestral, utilizando para ello el modelo al que se refiere el Anexo III. Junto con la solicitud de anticipo de subvención se acompañarán las certificaciones actualizadas de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos y Seguridad Social. Cuando la entidad beneficiaria sea de las relacionadas en los apartados 1.c) y 1.d) del artículo 4 de esta Orden, y tenga la condición jurídica de ente de derecho privado, además tendrá que haber depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid la correspondiente garantía por importe del anticipo solicitado de la subvención otorgada más los intereses de demora.

5. La solicitud de transferencia de anticipo de subvención se podrá volver a cursar por la entidad beneficiaria para la fase semestral siguiente, previa certificación de que la escuela taller, casa de oficios o unidad de promoción y desarrollo continúan en funciona-

miento, según el modelo Anexo II-bis. Iniciada la actividad de la segunda fase semestral de la escuela taller, casa de oficio o unidad de promoción y desarrollo, y en el plazo de los quince primeros días naturales de funcionamiento, la entidad beneficiaria podrá solicitar del Servicio Regional de Empleo la oportuna remisión de la transferencia de anticipo de subvención correspondiente a la segunda fase, utilizando para ello el modelo al que se refiere el Anexo III. Junto con la solicitud de anticipo de subvención se acompañarán certificaciones actualizadas de estar al corriente de obligaciones en materia de tributos y Seguridad Social. Cuando la entidad beneficiaria sea de las relacionadas en los apartados 1.c) y 1.d) del artículo 4 de esta Orden, y tenga la condición jurídica de ente de derecho privado, además tendrá que haber depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid la correspondiente garantía por importe del anticipo solicitado de la subvención otorgada más los intereses de demora.

6. De acuerdo con la solicitud de transferencia realizada, y una vez verificada la documentación exigida, se procederá a transferir el anticipo de subvención en cuantía no superior al consignado por cada fase en la resolución individualizada de concesión.

7. No podrán efectuarse compensaciones entre los distintos conceptos subvencionables, Módulo A, Módulo B y salarios de los alumnos recogidos en esta Orden.

8. En los supuestos en los que el abono de la subvención se efectúe mediante pago anticipado, y siempre que el beneficiario sea una entidad sujeta a derecho privado, incluidas expresamente las fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que no tengan el carácter de Administraciones Públicas a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para garantizar su contabilidad separada del resto de operaciones de la actividad del beneficiario quedará obligado a la identificación en cuenta contable separada de todos los ingresos y gastos referidos a operaciones de la afectación de la subvención a la finalidad de su concesión. A estos efectos, deberá disponer de cuenta bancaria específica a la que la Comunidad de Madrid transferirá la subvención otorgada, sin perjuicio de la obligación de justificar la subvención percibida en los términos del artículo 18 de esta Orden.

Tres. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

Justificación del gasto:

1. La subvención máxima que se podrá admitir como justificada en cada fase, por gastos de formación y funcionamiento, para cada uno de los Módulos A y B, no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar el número de horas realizadas por el valor de cada Módulo. A estos efectos, se considerarán también como horas efectivas las correspondientes a los/as alumnos/as que abandonen el proyecto, y por el período de tiempo comprendido entre la fecha de su baja y el final de la fase o, en su caso, la fecha de alta del/de la alumno/a trabajador/a que sustituya dicha baja, y las correspondientes a los días lectivos no asistidos. A los mismos efectos, se asimilarán igualmente a horas de formación efectivamente impartidas las correspondientes a los períodos de vacaciones anuales retribuidas disfrutadas por los/as alumnos/as trabajadores/as, establecidas legal o convencionalmente.

2. La subvención máxima que se podrá admitir como justificada en cada fase, por gastos salariales de los/as alumnos/as trabajadores/as, no podrá exceder de la cuantía del 75 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional vigente cada año, incluida la parte proporcional de la paga extra, de todos los/as alumnos/as trabajadores/as participantes en la fase, más la correspondiente cuota patronal de cotización a la Seguridad Social de dichos/as alumnos/as trabajadores/as.

3. La entidad beneficiaria, en el plazo de quince días naturales, computado desde el día siguiente a la finalización de cada fase semestral, deberá presentar ante el Servicio Regional de Empleo la cuenta justificativa de los gastos realizados en la fase, con independencia de si optó por el pago anticipado de la subvención o por el abono a cuenta.

4. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la acción subvencionada, se hayan realizado durante la fase semestral de funcionamiento que se justifica y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación establecido en el apartado 3.º de este artículo.

5. La justificación de la acción subvencionada se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa, que estará integrada por la siguiente documentación, según modelo Anexo IV:

- a) Una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos al final del proyecto.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en la fase, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos efectivamente pagados con cargo a la fase. Los conceptos de gasto relacionados deberán estar individualizados y su definición deberá permitir la correcta identificación de la naturaleza de los mismos y su valoración como acción subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de esta Orden.

2.º Memoria explicativa de los criterios de reparto de los gastos generales de funcionamiento incluidos en la relación clasificada de gastos. En cualquier caso, la subvención máxima que se podrá admitir como justificada en cada fase, por gastos generales con cargo al Módulo B, no podrá exceder del 20 por 100 de la subvención concedida para dicho módulo y fase semestral de funcionamiento.

La obligación de presentar una memoria explicativa del criterio de reparto utilizado se hará extensible a todos los gastos cuyo porcentaje de imputación a la subvención sea inferior al 100 por 100 de su coste.

3.º Los documentos justificativos de los gastos y pagos efectuados.

Se entenderá por documento justificativo del gasto, el original o la fotocopia compulsada de:

- Para el Módulo B: Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- Para los gastos de amortización de los bienes inventariables utilizados en la ejecución del proyecto deberá presentarse el original de la factura de compra.
- Para los gastos salariales del Módulo A (personal directivo, docente y de apoyo) y los gastos salariales de los alumnos-trabajadores: Las nóminas, los TC2 y TC1 de cotización mensual a la Seguridad Social y los modelos 110 ó 111 de retención del IRPF.
- En las nóminas, además de consignarse la cuantía de las deducciones imputadas, deberá indicarse su causa y los días del mes a los que correspondan.
- Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, del personal directivo, docente y de apoyo imputado a la subvención.

Se entenderá por documento justificativo del pago:

- La certificación bancaria que contenga identificados los gastos, su cuantía y fecha de adeudo en cuenta.
- El recibo individual de la orden de transferencia bancaria donde conste el gasto, su cuantía y la fecha de adeudo en cuenta.
- Para pagos en efectivo, y solo para aquellos gastos que se justifiquen por su naturaleza, la factura, tique u otro recibo en la que conste identificado el emisor, el CIF, el concepto de gasto y el recibí (con fecha y firma del emisor).

En cualquier caso, los documentos justificativos individualizados originales de los gastos y los pagos deberán quedar disponibles en la entidad beneficiaria, para las actuaciones de comprobación y control establecidos en el artículo 19 de esta Orden.

4.º En su caso, acreditación documental de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que la entidad beneficiaria de la subvención soporta de manera real y definitiva el Impuesto del Valor Añadido (IVA).

5.º En su caso, justificante del ingreso en la cuenta corriente de titularidad del Servicio Regional de Empleo, de los fondos no utilizados en la fase, más los intereses de demora.

- c) Cuando el pago de la fase que justifica se realice mediante el procedimiento de abono a cuenta semestral por los gastos realizados, tendrá que aportar certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) En la justificación de la última fase, y cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos declarados en la memoria del proyecto aprobado, a la finalización del mismo deberá acreditarse, mediante certificación según modelo Anexo V, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.

6. De conformidad con las instrucciones que se dicten al efecto por el titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo, la justificación del gasto correspondiente a cada fase semestral se deberá acompañar, además de la documentación establecida en este artículo, del correspondiente soporte informático, que será facilitado por el Servicio Regional de Empleo.

7. Realizada la comprobación de la cuenta justificativa presentada para cada fase semestral de funcionamiento, el Servicio Regional de Empleo emitirá la correspondiente acta de liquidación, según modelo Anexo VI.

8. La no presentación de la documentación justificativa del gasto realizado dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro del pago anticipado.

Cuatro. El artículo 19 queda redactado del siguiente modo:

Archivo y custodia de la documentación por las entidades beneficiarias de la subvención.

Hasta el cierre del Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, para el período de programación 2007-2013, la entidad beneficiaria de la subvención estará obligada al archivo y custodia de toda la documentación correspondiente a la acción subvencionada (originales o copias certificadas) en un expediente único, al objeto de disponer de una pista de auditoría suficiente para las acciones de seguimiento y control que realicen las Administraciones competentes.

Cinco. Se introduce un nuevo artículo 23:

Evaluación:

1. Para evaluar la calidad de los proyectos aprobados y adecuar permanentemente el programa a las necesidades del mercado de trabajo, se realizará un cuestionario de evaluación de la calidad a los alumnos-trabajadores que vayan a finalizar una escuela taller o casa de oficios, cuyo contenido será determinado por el Servicio Regional de Empleo.

2. Al objeto de valorar la inserción producida durante los tres meses posteriores a la finalización de la escuela taller o casa de oficios, y conforme a la previsión declarada en la memoria del proyecto aprobado, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que remitir al Servicio Regional de Empleo, en el plazo de diez días posteriores a la finalización del mencionado período, la información de que disponga al efecto.

3. Al objeto de valorar la inserción general producida durante los seis meses posteriores a la finalización de la escuela taller o casa de oficios, la entidad beneficiaria de la subvención tendrá que remitir al Servicio Regional de Empleo, en el plazo de diez días posterior-

res a la finalización del mencionado período, la información de que disponga al efecto.

Seis. Anexos:

Se suprimen los Anexos I, II y III de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, quedando sustituidos por los Anexos I, II y III, respectivamente, que acompañan a esta Orden.

Se suprimen los Anexos IV, V, VI, VII y VIII de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, quedando sustituidos por el Anexo IV, que acompaña a esta Orden.

Se introduce un nuevo Anexo V que queda redactado como se recoge en esta Orden.

Se suprime el Anexo IX de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, quedando sustituido por el Anexo VI que acompaña a esta Orden.

Se suprime el Anexo X de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, quedando sustituido por el Anexo VII que acompaña a esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

De conformidad con el objetivo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, de integrar los subsistemas de la formación existentes en el ámbito laboral en un único modelo de formación profesional para el empleo, cualquier referencia que se realice en esta Orden a la “formación profesional ocupacional” habrá de entenderse realizada a la “formación profesional para el empleo”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Régimen transitorio

Lo dispuesto en esta Orden le resultará de aplicación a todos los proyectos de escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo que se encuentren en funcionamiento a su fecha de entrada en vigor.

Los modelos Anexos II, II-bis, III, III-bis, IV, V y VI establecidos en esta Orden le resultarán de aplicación a las fases semestrales de funcionamiento de las escuelas taller, casas de oficios y unidades de promoción y desarrollo, cuya fecha de finalización sea posterior a la entrada en vigor de esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación

Se faculta al titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de agosto de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PDF (Orden 2078/2009, de 31 de julio), el Director General de Empleo, Valentín Bote Álvarez-Carrasco.

ANEXO I



(Anagrama de la entidad)

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

La entidad con domicilio
 en y, en su nombre,
 D/D.^a
 en calidad de (1)

CERTIFICA

Que D/D.^a
 con DNI ha participado en la **ESCUELA TALLER o CASA DE
 OFICIOS** denominada
 durante horas de formación teórico-prácticas y de experiencia profesional,
 desde (2) hasta (2), de acuerdo con el
 itinerario formativo modular que se relaciona a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA:		
ITINERARIO FORMATIVO MODULAR		
DENOMINACIÓN DEL MÓDULO (3)	CÓDIGO DEL MÓDULO (4)	DURACIÓN EN HORAS

En , a de de 200 ...

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

Notas:

- (1) Alcalde, Presidente, Gerente, Director, etc.
- (2) Día-mes-año.
- (3) Cuando el contenido formativo del módulo sea idéntico al de un certificado de profesionalidad, además de la denominación del módulo deberá añadir, en su caso, las unidades formativas que lo componen.
- (4) Deberá consignarse sólo cuando el contenido formativo del módulo sea idéntico al de un certificado de profesionalidad.



Servicio Regional de Empleo
 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
 FONDO SOCIAL EUROPEO

ANEXO I -bis

(Anagrama de la entidad)

DIPLOMA ACREDITATIVO DE LA FORMACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA

La entidad
con domicilio en y, en su nombre,
D/D.^a
en calidad de (1)

CERTIFICA

Que D/D.^a
con DNI ha participado en el **ESCUELA TALLER o CASA DE OFICIOS** denominada
....., durante horas de formación teórico-prácticas y de
experiencia profesional, de acuerdo con los módulos que al dorso se citan, para la **especialidad formativa de (2)**
desde (3) hasta (3), **habiendo superado la formación con evaluación positiva.**

En , a dede 200 ...

(Firma y sello de la entidad)

Fdo.:

ITINERARIO FORMATIVO MODULAR:

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO (4):	CÓDIGO DEL MÓDULO (5):	DURACIÓN EN HORAS:
------------------------------	------------------------	--------------------

Notas:

- (1) Alcalde, Presidente, Gerente, Director, etc.
- (2) Denominación de la especialidad formativa según resolución de aprobación del proyecto.
- (3) Día-mes-año.
- (4) Cuando el contenido formativo del módulo sea idéntico al de un certificado de profesionalidad, además de la denominación del módulo deberá añadir, en su caso, las unidades formativas que lo componen.
- (5) Deberá consignarse solo cuando el contenido formativo del módulo sea idéntico al de un certificado de profesionalidad.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO II



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

**CERTIFICADO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA ESCUELA
TALLER O CASA DE OFICIOS O UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**

D/D.^a _____
en calidad de _____ de la entidad promotora _____

CERTIFICA

1.- Que la ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIOS O UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (táchese lo que no proceda), denominada _____ y con n.º de expediente _____, HA INICIADO SU ACTIVIDAD el día ____ de _____ de 200__

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo, **opta por el siguiente sistema de pago de la subvención otorgada para la primera fase semestral de funcionamiento:**

(Deberá marcar una opción)

- ☐ Mediante pago anticipado de la subvención, lo que se acredita a los efectos que por parte del Servicio Regional de Empleo se proceda a tramitar el abono del anticipo de subvención correspondiente a la primera fase del taller de empleo, de conformidad con el ANEXO III que se presente.
(*Cuando la entidad tenga naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, previo a la presentación del ANEXO III, tendrá que haber depositado en la Tesorería de Hacienda de la Comunidad de Madrid aval bancario por igual importe).

- ☐ Mediante pago a cuenta a la finalización de la fase, previa justificación del gasto realizado.

En _____, a _____ de _____ de 200__
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO II-bis



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid

CERTIFICADO DE INICIO DE LA SEGUNDA O SUBSIGUIENTE FASE SEMESTRAL DE LA ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIOS O UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

D/D.^a _____

en calidad de _____ de la entidad promotora _____

CERTIFICA

1.- Que la ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIOS O UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (táchese lo que no proceda), denominada _____ y con nº de expediente _____, que inicio su actividad el día ____ de _____ de 200__ , **continúa en funcionamiento a la fecha de emisión de la presente certificación.**

2.- Que la FASE SEMESTRAL de funcionamiento nº (segunda/tercera/cuarta) _____ de la ESCUELA TALLER o CASA DE OFICIOS o UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (táchese lo que no proceda) se inició el día ____ de _____ de 200__ , y que de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo, **opta por el siguiente sistema de pago de la subvención otorgada para dicha fase semestral de funcionamiento:**

(Deberá marcar una opción)

☐ mediante pago anticipado de la subvención, lo que se acredita a los efectos que por parte del Servicio Regional de Empleo se proceda a tramitar el abono del anticipo de subvención correspondiente a la segunda fase del taller de empleo, de conformidad con el ANEXO III que se presenta.

(*Cuando la entidad tenga naturaleza de entidad privada sin ánimo de lucro, previo a la presentación del ANEXO III, tendrá que haber depositado en la Tesorería de Hacienda de la Comunidad de Madrid aval bancario por igual importe).

☐ mediante pago a cuenta a la finalización de la fase, previa justificación del gasto realizado.

En _____, a _____ de _____ de 200__

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO III



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA MEDIANTE PAGO ANTICIPADO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIOS O UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Nº EXPEDIENTE: 28/ /	
DENOMINACIÓN DE LA E.T. / C.O. / U.P.D.:	
ENTIDAD BENEFICIARIA:	C.I.F. / N.I.F.:

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nº DE CUENTA A EFECTOS DE PAGO DEL ANTICIPO DE SUBVENCIÓN (Nº de Código Cuenta Corriente):		
ENTIDAD BANCARIA:		
SUCURSAL O AGENCIA:	DOMICILIO:	LOCALIDAD:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA PARA LA

(Deberá marcar una opción)

- ☐ **FASE PRIMERA**
- ☐ **FASE SEGUNDA**
- ☐ **FASE TERCERA**
- ☐ **FASE CUARTA**

DURACIÓN DE LA FASE: Desde		Hasta
Nº DE ALUMNOS TRABAJADORES QUE PARTICIPAN:		
.- SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:		
	MÓDULO A	MÓDULO B
Subvención por resolución		
.- SUBVENCIÓN PARA SALARIOS DE ALUMNOS- TRABAJADORES		
Subvención por resolución:		
TOTAL IMPORTE A TRANSFERIR (*): €.		

D/D.^a,
con DNI, en calidad de, de la entidad
beneficiaria referenciada,

INFORMA

1º.- Que los datos anteriores son ciertos.

(Solo en el caso de entidades de naturaleza privada):

2º.- Que se ha depositado en la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid un aval bancario por igual importe al solicitado como pago anticipado de la subvención, y que la cuenta bancaria donde se solicita el ingreso de la subvención es específica para este proyecto.

Y por ello, SOLICITA le sea abonada como pago anticipado la cantidad de (*) **euros, en la cuenta arriba referenciada.**

En, a de de 200....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO III bis



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA MEDIANTE ABONO A CUENTA PARA FASES
FINALIZADAS CON GASTO REALIZADO Y JUSTIFICADO**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA TALLER O CASA DE OFICIOS O UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Nº EXPEDIENTE: 28 / /
DENOMINACIÓN DE LA E.T. / C.O. / U.P.D:
ENTIDAD BENEFICIARIA: C.I.F. / N.I.F.:

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nº DE CUENTA A EFECTOS DE PAGO DEL ANTICIPO DE SUBVENCIÓN (Nº de Código Cuenta Corriente):		
ENTIDAD BANCARIA:		
SUCURSAL O AGENCIA:	DOMICILIO:	LOCALIDAD:

SUBVENCIÓN GASTADA EN LA
(Deberá marcar una opción)

- ☐ **FASE PRIMERA**
- ☐ **FASE SEGUNDA**
- ☐ **FASE TERCERA**
- ☐ **FASE CUARTA**

DURACIÓN FASE: Desde		Hasta
.- GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:		
	MÓDULO A	MÓDULO B
Subvención por resolución		
Subvención justificada		
.- GASTOS POR SALARIOS DE ALUMNOS-TRABAJADORES		
Subvención por resolución		
Subvención justificada		
TOTAL SUBVENCIÓN JUSTIFICADA A TRANSFERIR (*):		€

D/D.^a,
con DNI, en calidad de, de la entidad
beneficiaria referenciada,

INFORMA

1º.- Que los datos anteriores son ciertos.

(Solo en el caso de entidades de naturaleza privada):

2º.- Que la cuenta bancaria donde se solicita el ingreso de la subvención es específica para este proyecto.

Y por ello, SOLICITA le sea pagada como abono a cuenta la cantidad de (*) euros, en la cuenta arriba referenciada.

En, a de de 200....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

ANEXO IV



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Comunidad de Madrid

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D.^a _____,
con cargo (1) _____ responsable de los fondos de la Entidad _____
_____ con NIF número _____ beneficiaria de una subvención por
importe de _____ euros para la realización de la Escuela Taller o Casa de Oficios o Unidad de Promoción y
Desarrollo (*táchese lo que no proceda*) denominada _____, con número de
expediente _____, rinde ante el Servicio Regional de Empleo, órgano concedente de la subvención, **la cuenta
justificativa del gasto realizado para la fase de funcionamiento semestral nº _____, que se ha desarrollado desde el día
_____ hasta el día _____.**

La cuenta justificativa se compone de una **Memoria de Actuación** y de una **Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que se acompañan de **los documentos justificativos de los gastos** (*originales o copias compulsadas*) realizados dentro de la fase, y **los documentos justificativos de los pagos** materializados hasta el día del fin del plazo establecido para la presentación de la justificación.

I. Desglose de gastos

Gastos salariales del personal directivo, docente y de apoyo Módulo A:

Personal docente, directivo y de apoyo:

Salarios _____	_____ euros
S.S. a cargo de la empresa _____	_____ euros
TOTAL _____	_____ euros

Gastos de formación y funcionamiento Módulo B:

Gastos de funcionamiento y gestión _____	_____ euros
TOTAL _____	_____ euros

Gastos salariales de Alumnos/as Trabajadores/as:

Salarios _____	_____ euros
S.S. a cargo de la empresa _____	_____ euros
TOTAL _____	_____ euros

TOTAL GASTOS: _____ euros

II. Subvención justificable

Horas consideradas: _____

Subvención a justificar:

Módulo A (módulo x horas) : _____ Módulo B (módulo x horas): _____

Salarios trabajadores participantes: _____

III. Liquidación

	Módulo A	Módulo B	Salarios Alumnos-trabajadores
Subvención por resolución			
Subvención justificada (*)			
Saldo a reintegrar			

(*) Se consignará, para cada partida, la cantidad que se haya indicado en el cuadro II, salvo que la reflejada en el cuadro I sea menor, en cuyo caso se consignará ésta.

En.....a.....de.....de 200.....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

(1) El responsable de la oficina contable del organismo público, o de la entidad privada conforme a sus estatutos

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO IV-1



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

CUENTA JUSTIFICATIVA-MEMORIA DE ACTUACIÓN

(El Anexo IV-1 solo deberá presentarse a la finalización del proyecto, con la cuenta justificativa de la última fase semestral de funcionamiento de E.T/ C.O)

I.) La subvención concedida por el Servicio Regional de Empleo, de acuerdo con la resolución de concesión, tenía por objeto la realización de un proyecto de Escuela Taller o Casa de Oficios o Unidad de Promoción y Desarrollo (Táchese lo que no proceda) denominada _____, con las siguientes características:

DURACIÓN (<i>meses</i>)	
Nº ALUMNOS-TRABAJADORES	
ESPECIALIDADES FORMATIVAS	
OBJETO DE ACTUACIÓN	

II.) La realización de dicho proyecto quedó sujeta a las siguientes condiciones:

III.) En el proyecto han participado el personal y los alumnos-trabajadores que se relacionan en los Anexos IV-2 y IV-3 de cada fase semestral de funcionamiento, habiéndose realizado las siguientes actividades de formación teórico-prácticas:

IV.) Los resultados obtenidos han sido:

Ena.....de.....de 200...
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUENTA JUSTIFICATIVA-MEMORIA DE ACTUACIÓN

FICHA DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS E.T. / C.O.

Fecha de comienzo E.T. / C.O.
Nº de expediente 28 / / Denominación de la E.T. / C.O.:
Fase Nº Fecha comienzo fase

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	FECHA ALTA	FECHA BAJA

Relacione a los alumnos-trabajadores ordenados por 1º.- Fecha de alta y 2º.- Orden alfabético del primer apellido.

En....., a.....de.....de 200.....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo”, cuya finalidad es la “gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura”, y podrán ser cedidos a “Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines”, además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el “Servicio Regional de Empleo”, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo”, cuya finalidad es la “gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura”, y podrán ser cedidos a “Centros promotores y otras instituciones o entidades que concuerden con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines”, además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el “Servicio Regional de Empleo”, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



CUENTA JUSTIFICATIVA-MEMORIA ECONÓMICA
RELACIÓN DE DE GASTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS

Fecha de comienzo E.T. / C.O. N° de expediente 28 / Denominación de la E.T. / C.O. :
Fase N° Fecha comienzo fase

RELACIÓN DE GASTOS DEL “MÓDULO A (GASTOS SALARIALES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO)”:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERCEPTOR (1)	NIF	OCCUPACIÓN (2)	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE €
				SALARIO		
				SEGURIDAD SOCIAL		
				SALARIO		
				SEGURIDAD SOCIAL		
				SALARIO		
				SEGURIDAD SOCIAL		
				SALARIO		
				SEGURIDAD SOCIAL		
				SALARIO		
				SEGURIDAD SOCIAL		
				SALARIO		
				SEGURIDAD SOCIAL		

(1) Relacionar por cada trabajador todos los meses de la fase; (2) Director-a / Monitor/a-Profesor/a de / Personal de Apoyo de / Administrativo;

SUBTOTAL “MÓDULO A” POR TRABAJADOR:

TOTAL “MÓDULO A”:

En de de 200.....
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo”, cuya finalidad es la “gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura”, y podrán ser cedidos a “Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines”, además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el “Servicio Regional de Empleo”, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.





CUENTA JUSTIFICATIVA-MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN DE GASTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS

Fecha de comienzo E.T. / C.O. : N° de expediente 28 / / Denominación de la E.T. / C.O. :

Fase N° Fecha comienzo fase

RELACIÓN DE "GASTOS SALARIALES DE LOS ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS":

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERCEPTOR (1)	NIF	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	IMPORTE €
			SALARIO		
			SEGURIDAD SOCIAL		
			SALARIO		
			SEGURIDAD SOCIAL		
			SALARIO		
			SEGURIDAD SOCIAL		
			SALARIO		
			SEGURIDAD SOCIAL		
			SALARIO		
			SEGURIDAD SOCIAL		
			SALARIO		
			SEGURIDAD SOCIAL		

(1) Relacionar por cada alumno-trabajador todos los meses de la fase.

SUBTOTAL "GASTOS SALARIALES" POR ALUMNO/A-TRABAJADOR/A:

TOTAL "GASTOS SALARIALES" ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS:

En de de de 200.....

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.





CUENTA JUSTIFICATIVA-MEMORIA ECONÓMICA

RELACIÓN DE GASTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS

Fecha de comienzo E.T. / C.O. N° de expediente 28 / / Denominación de la E.T. / C.O. :

Fase N° Fecha comienzo fase

RELACIÓN DE GASTOS DEL “MODULO B (GASTOS DE FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)”:

I. MEDIOS DIDÁCTICOS, MATERIAL ESCOLAR Y DE CONSUMO PARA LA FORMACIÓN						
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO (1)	% IMPUTAC. (3)	FECHA DE PAGO (2)
		IMPORTE IMPUTADO INCLUIDO I.V.A.			IMPORTE IMPUTADO INCLUIDO I.V.A.	IMPORTE IMPUTADO SIN I.V.A.

TOTAL I :

II. VIAJES PARA LA FORMACIÓN							
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO (1)	FECHA DE PAGO (2)	IMPORTE IMPUTADO INCLUIDO I.V.A.	IMPORTE IMPUTADO SIN I.V.A.

TOTAL II :

III. MATERIAL DE OFICINA							
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO (1)	% IMPUTAC. (3)	FECHA DE PAGO (2)	IMPORTE IMPUTADO INCLUIDO I.V.A. IMPORTE IMPUTADO SIN I.V.A.

TOTAL III :

IV. ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA (excluido leasing) (siempre que no forme parte del equipamiento básico de la especialidad formativa reflejado en la memoria del proyecto aprobado, y obedezca a una necesidad puntual y necesaria para el desarrollo del proyecto formativo)						
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO (1)	FECHA DE PAGO (2)	IMPORTE IMPUTADO INCLUIDO I.V.A. IMPORTE IMPUTADO SIN I.V.A.

TOTAL IV :

V. GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO (consumo de luz, agua, calefacción, teléfono y limpieza de las instalaciones)							
FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO (1)	% IMPUTAC. (3)	FECHA DE PAGO (2)	IMPORTE IMPUTADO INCLUIDO I.V.A. IMPORTE IMPUTADO SIN I.V.A.

TOTAL V (*) :

(*) No podrá exceder del 20% de la subvención concedida para el Modulo B en la fase semestral que justifica. Tendrá que aportar memoria explicativa de los criterios de reparto de los gastos generales de funcionamiento.

VI. AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPOS								
CONCEPTO (1)	PROVEEDOR	CIF/NIF	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	VALOR DE ADQUISICIÓN (4)	AÑOS DE AMORTIZACIÓN (5)	COEFICIENTE APLICADO (5)	CUANTÍA AMORTIZABLE
TOTAL VI :								

TOTAL MÓDULO B (I+II+III+IV+V+VI):

- (1) Los conceptos deberán estar individualizados y su definición permitirá la correcta identificación de su naturaleza.
- (2) La fecha de pago deberá ser anterior a la finalización del plazo para la presentación de la justificación de la fase semestral de ejecución de la E.T. / C.O. / U.P.D.
- (3) Cuando el porcentaje de imputación del gasto sea inferior al 100%, tendrá que presentar una memoria explicativa del criterio de reparto, en el que conste el cálculo de dicho porcentaje.
- (4) Según factura de compra. Deberá presentarse el justificante original del gasto.
- (5) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Endede 200....

(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo”, cuya finalidad es la “gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura”, y podrán ser cedidos a “Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines”, además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el “Servicio Regional de Empleo”, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Via Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO V



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

CERTIFICADO DE COFINANCIACIÓN

Don/Doña _____,
con cargo (1) _____, responsable de los fondos de la Entidad _____
_____ con NIF número _____, beneficiaria de una subvención del Servicio Regional de
Empleo para la realización de un proyecto de Escuela Taller o Casa de Oficios o Unidad de Promoción y Desarrollo (Táchese lo que
no proceda) denominada _____, con número de expediente _____

CERTIFICA

1.- Que para la realización de la Escuela Taller o Casa de Oficios o Unidad de Promoción y Desarrollo (Táchese lo que no proceda) arriba referenciada, que ha sido objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, se acordó en la memoria del proyecto presentado (2) el siguiente presupuesto de ingresos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN		CUANTÍA
a) Subvención del Servicio Regional de Empleo		€
b) Aportación de la entidad promotora y beneficiaria de la subvención		€
c) Aportación de otras entidades colaboradoras		€
SUBTOTAL (b+c)	€	TOTAL (a+b+c): €

2.- Que al haberse financiado la realización de la Escuela Taller o Casa de Oficios o Unidad de Promoción y Desarrollo (Táchese lo que no proceda) con fondos propios de la entidad y / o otras subvenciones o recursos de otras entidades colaboradoras, y una vez finalizada su actividad en fecha _____, dichos fondos se han aplicado al proyecto arriba referenciado, de la forma siguiente:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS (*)	DESTINO DE LOS FONDOS (**)	CUANTÍA
		€
		€
TOTAL:		€

(*) Fondos de la propia entidad beneficiaria de la subvención / Fondos (subvenciones, aportaciones, etc) de la entidad colaboradora denominada (especificar). (**) Gastos del personal directivo, docente o de apoyo (especificar su naturaleza) / Gastos salariales de los alumnos-trabajadores / Medios didácticos, material escolar y de consumo para la formación (especificar su naturaleza) / Viajes para la formación / Material de oficina (especificar su naturaleza) / Alquiler de equipos y maquinaria (especificar su naturaleza) / Gastos generales para el desarrollo del proyecto formativo / Amortización de maquinaria, mobiliario y equipos (especificar su naturaleza) / Otros (especificar su naturaleza).

En _____, a _____, de _____ de _____

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Fdo

- (1) El responsable de la oficina contable del organismo público, o de la entidad privada conforme a sus estatutos.
(2) Cuantías reflejadas en el apartado 9º de la Memoria del proyecto-Anexo II.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO VI



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Expediente número: 28 / /200 . Denominación de la E.T. / C.O. / U.P.D.:

Entidad Beneficiaria de la subvención: .

Vista la cuenta justificativa del gasto presentada por la entidad arriba referenciada, correspondiente a la (primera/segunda/tercera/cuarta) fase del proyecto, se comprueba que la subvención otorgada a la entidad beneficiaria por resolución del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, se ha aplicado a los fines previstos, resultando:

SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA FASE	€
SUBVENCION JUSTIFICADA EN LA FASE	€
SALDO	€

(Elegir una opción)

- ☐ El saldo ha sido oportunamente reintegrado, con el correspondiente interés de demora.
- ☐ El saldo ha sido oportunamente reintegrado, sin ingresar los correspondientes intereses de demora, **por lo que se ordena se inicie el correspondiente procedimiento de reintegro.**
- ☐ El saldo no ha sido reintegrado por la entidad beneficiaria, **por lo que se ordena se inicie el correspondiente procedimiento de reintegro.**
- ☐ Teniendo en cuenta que la entidad optó por el pago de la fase mediante el procedimiento de abono a cuenta por los gastos realizados y justificados, **se propone el pago de la subvención por la cuantía justificada en la fase, conforme al siguiente desglose por conceptos:**

	Módulo A	Módulo B	Salarios Alumnos-Trabajadores	TOTAL A PAGAR
SUBVENCIÓN OTORGADA PARA LA FASE	€	€	€	€ (*)
SUBVENCIÓN JUSTIFICADA EN LA FASE	€	€	€	
SUBVENCIÓN A PAGAR	€	€	€	

Y para que conste, se firma de conformidad, en Madrid, a de de 200

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EMPLEO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Fdo.:

ANEXO VII PARA E.T.

Fondo Blanco con Símbolo en Pantone 032 y logotipo en negro centrado

Fondo Blanco con los 3 logos

900 mm

300 mm

Línea Blanca Pant 032

Fondo Pantóné 032

Fondo Blanco

Helvética Blanca

Helvética negra

80 mm

320 mm.

40

40

640 mm

 Comunidad de Madrid	Cofinancia:  UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO <i>El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro</i>  ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Promueve: Logotipo de la Entidad Promotora De 150x120 mm aprox. Entidad Promotora
Escuela Taller Actuación: (obra o servicio que se desarrollará como trabajo práctico de los alumnos-trabajadores)	
Subvención otorgada: Nº de alumnos-trabajadores:	
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	

ANEXO VII PARA C.O.

Fondo Blanco con Símbolo en Pantone 032 y logotipo en negro centrado

Fondo Blanco con los 3 logos

900 mm

300 mm

Línea Blanca Pant 032

Fondo Pantone 032

Fondo Blanco

Helvética Blanca

Helvética negra

80 mm

320 mm

40

40

640 mm

 Comunidad de Madrid	Cofinancia:  UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO <i>El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro</i>  ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Promueve: Logotipo de la Entidad Promotora De 150x120 mm aprox. Entidad Promotora
Casa de Oficios Actuación: (obra o servicio que se desarrollará como trabajo practico de los alumnos-trabajadores)	
Subvención otorgada: Nº de alumnos-trabajadores:	
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO	

ANEXO VII PARA U.P.D.

Fondo Blanco con Símbolo en Pantone 032 y logotipo en negro centrado Fondo Blanco con los 2 logos

900 mm 300 mm

Línea Blanca Pant 032
320 mm

Fondo Pantone 032
Helvética Blanca
640 mm

Fondo Blanco
Helvética negra
80 mm

 Comunidad de Madrid	Cofinancia:  UNIÓN EUROPEA FONDO SOCIAL EUROPEO <i>El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro</i>
Unidad de Promoción y Desarrollo (Denominación de la U.P.D.) Subvención otorgada:	Promueve: Logotipo de la Entidad Promotora De 150x120 mm aprox. Entidad Promotora
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER	